

Sarreus-Ginzo de Limia: De y entre Villa de Rey y Ginzo de Limia y viceversa.  
 Sarreus-Verín: De y entre Villa de Rey y Verín y viceversa.  
 Sarreus-Cualedro: De y entre Villa de Rey y Cualedro y viceversa.

Solamente podrá conducir viajeros, equipajes y mercaderías de propiedad de éstos, desde el punto de origen hasta la feria o mercado que corresponda en el día que se practique el servicio, pudiendo admitirlos en su recorrido hacia el lugar en que aquéllos se celebren y dejarlos a su regreso en los puntos de procedencia, quedando, por tanto, terminantemente prohibido realizar tráfico intermedio en cada itinerario.

**Expediciones**

Sarreus-Ornse: Una expedición de ida y vuelta los días 7 y 17 de cada mes.

Sarreus-Allariz: Una expedición de ida y vuelta los días 1 y 15 de cada mes.

Sarreus-Ginzo de Limia: Una expedición de ida y vuelta los días 14 y 27 de cada mes.

Sarreus-Verín: Una expedición de ida y vuelta los días 3, 11 y 23 de cada mes.

Sarreus-Cualedro: Una expedición de ida y vuelta los días 5 y 18 de cada mes.

Horario: Los horarios se determinarán por la Jefatura Regional de Transportes Terrestres, teniendo presente que deberán distanciarse una hora o más de los respectivos servicios regulares que puedan circular por los itinerarios referidos anteriormente, salvo excepciones que dicha Jefatura podrá autorizar.

Vehículos adscritos a la concesión: Dos mixtos con capacidad mínima para transportar treinta y cinco viajeros sentados y carga de 2.500 kilogramos en cada uno de ellos y clase única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura Regional de Transportes Terrestres antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas: Clase única, a 0,75 peseta viajero-kilómetro.

Exceso de equipajes, encargos y paquetería, a 0,1125 pesetas por cada 10 kilogramos por kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajero-kilómetro se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Afluente b).

Madrid, 18 de febrero de 1974.—El Director general, Plácido Álvarez Fidalgo.—1.386-A.

5060

**RESOLUCION de la Subdirección General de Gestión Económica y Régimen Interior por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras «Nuevas líneas de alimentación para refuerzo de potencia de la electrificación León-Monforte», en los términos municipales de Magaz de Cepeda, Torre del Bierzo y Castropodame (León).**

Finalizado el periodo de la información pública abierta a efectos de subsanar los posibles errores que hubieran podido padecerse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia,

Esta Subdirección General, por delegación del ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento, según Resolución de 28 de noviembre de 1973, y en base a lo prevenido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en el Decreto 909/1969, de 9 de mayo, ha resuelto fijar los días que a continuación se indican para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos precisos para las obras, situados en los términos municipales que se expresan y pertenecientes a los titulares que asimismo se detallan:

Finca número	Propietario	Superficie a expropiar — m <sup>2</sup>
<b>Ayuntamiento de Torre del Bierzo</b>		
<b>Día 21 de marzo de 1974</b>		
2	D. Manuel A. Fernández Merayo ...	60
3	D. Francisco Fernández Feliz .....	45
4	D.ª Encarnación Fernández Álvarez .....	45
5	Herederos de Enma Palacios .....	45
6	D. Miguel Alonso Colinas .....	165
<b>Ayuntamiento de Castropodame</b>		
<b>Día 21 de marzo de 1974</b>		
7	D. Pablo Álvarez Álvarez .....	30

Finca número	Propietario	Superficie a expropiar — m <sup>2</sup>
<b>Ayuntamiento de Magaz de Cepeda</b>		
<b>Día 22 de marzo de 1974</b>		
1	D.ª Marina Núñez González .....	60

Dicho trámite será iniciado mediante una reunión previa en el Ayuntamiento de Torre del Bierzo, a las diez treinta horas; en el de Castropodame, a las dieciséis treinta (4,30 de la tarde), y en el de Magaz de Cepeda, a las diez treinta, de los indicados días, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados, para posterior traslado al terreno.

Madrid, 5 de marzo de 1974.—El Subdirector general, José B. Granda Burón.

5061

**RESOLUCION de la Quinta Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por la ejecución de las obras del proyecto de la «Autopista del Ebro, Itinerario Zaragoza-Mediterráneo. Sección Mediterráneo-Villarrodona», en los términos municipales de Banyeres, Santa Oliva, La Bisbal del Penedés, Juncosa de Montmell, Rodonya, Alió y Villarrodona (provincia de Tarragona).**

Publicada la relación de bienes y derechos afectados a los efectos de lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954; en el «Boletín Oficial del Estado» número 35, de fecha 9 de febrero de 1974; «Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona» números 30, 31, 32, 33, 35, 36, 37 y 38, de fechas 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13 y 14 de febrero de 1974, y en el periódico de Tarragona «Diario Español» de fechas 7, 8 y 9 de febrero de 1974, se ha resuelto señalar los días que se indican a continuación, en los Ayuntamientos correspondientes: Banyeres, días 20, 21, 22 y 25 de marzo de 1974; Santa Oliva, día 25 de marzo de 1974; La Bisbal del Penedés, días 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29 de marzo de 1974; Juncosa de Montmell, días 28 y 29 de marzo de 1974; Rodonya, días 26, 27 y 28 de marzo de 1974; Alió, día 28 de marzo de 1974; Villarrodona, días 1, 2, 3, 4 y 5 de abril de 1974, para proceder, previo traslado sobre el propio terreno afectado, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados.

El presente señalamiento será notificado individualmente por correo certificado y aviso de recibo a los interesados afectados convocados, que son los comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos de la Alcaldía respectiva y en esta 5.ª Jefatura Regional de Carreteras (calle Doctor Roux, 80, quinta planta, Barcelona).

A dicho acto deberán asistir, señalándose como lugar de reunión las dependencias de los Ayuntamientos respectivos, los titulares de los bienes y derechos afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estima oportuno, de sus peritos y/o un Notario.

Barcelona, 4 de marzo de 1974.—El Ingeniero Jefe regional, Juan Llansó de Vilàls.—2.084-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

5062

**ORDEN de 17 de enero de 1974 por la que se aprueba la transformación y clasificación en Colegios no estatales de Educación Preescolar de los Centros docentes que se mencionan.**

Hmo. Sr.: La Ley General de Educación establece en sus disposiciones transitorias segunda y tercera la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles